CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 004
(14 de julio 2026)

CONTRATO No	004 DEL 14 DE JULIO DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL VILLA FÁTIMA DE PITALITO HUILA.
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ALFONSO ROMERO BARRETO
IDENTIFICACION	C.C. 12.129.163 DE NEIVA HUILA
CONTRATISTA	NATALIA LOZANO ROJAS
IDENTIFICACION	C.C. 1.083.909.415
OBJETO A CONTRATAR	*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA HIGIENE, LIMPIEZA Y SALUBRIDAD DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL VILLA FÁTIMA.*
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($2.998.100) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	10 DIAS

Entre los suscritos a saber: **HUGO ALFONSO ROMERO BARRETO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.129.163 de Neiva Huila, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL VILLA FATIMA de Pitalito (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documento se **NATALIA LOZANO ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.083.909.415 de Pitalito Huila, quién en adelante y para los efectos del presente documento se llamará LA CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** previamente a las siguientes consideraciónes:1) Que existe Autorización del Consejo Directivo para realizar la siguiente contratación. 2) Que el procedimiento de contratación es mediante el Fondo d e Servicios Educativos según decreto 4791 de 2008 valores inferiores a 20 SMLV. 3) Que la Institución Educativa requiere adquirir los bienes detallados en el presente contrato para su desempeño eficaz y eficiente, garantizando la prestación del servicio educativo. CLAUSULAS: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA HIGIENE, LIMPIEZA Y SALUBRIDAD DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL VILLA FÁTIMA.*

ITEM	PRODUCTO	CANT	V. UNID	V. TOTAL
1	GUANTE INDUSTRIAL LATEXPORT CAL 25 TALLA 8 NEGRO	4.00	6,200	24,800

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suárez
secretaria

2	CEPILLO SANITARIO BASE CUADRADA	2.00	11,900	23,800
3	RASTRILLO PLÁSTICO + CABO DE MADERA 120 CM GRIS	3.00	16,000	48,000
4	JABÓN LIQUIDO MANOS X 3.800 ML	7.00	21,000	147,000
5	LIMPIADOR DESINFECTANTE LAVANDA PQP X 4 LITROS	17.00	18,000	306,000
6	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO BLANCO X 250 MTS - PACA X 4 ROLLOS	9.00	47,000	423,000
7	CEPILLO PISO TR SIN CABO	5.00	8,200	41,000
8	LIMPIÓN TOALLA COLOR 35 X 40 CM	40.00	4,100	164,000
9	CABO MADERA 120 CM	47.00	2,900	136,300
10	DETERGENTE PROFESIONAL AZUL ESTÁNDAR PQP X 10 KILOS	7.00	77,000	539,000
11	DETERGENTE PROFESIONAL FLORAL AZUL PQP X 20 KILOS	1.00	124,000	124,000
12	JABON REY X 300 GR	29.00	3,200	92,800
13	BLANQUEADOR 3.5% EXP. SIN AROMA X 3.800 ML	22.00	8,800	193,600
14	BALDE 12 LITROS	12.00	13,000	156,000
15	RECOGEDOR CON BANDA COLOR AZUL	18.00	5,000	90,000
16	TRAPERO GRIS COPA REF 1200 SIN CABO	34.00	8,200	278,800
17	ESCOBA WM TRICOLOR SIN CABO	30.00	7,000	210,000

SEGUNDA VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de: DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($2.998.100) M/CTE iva incluido, de acuerdo a la propuesta legalmente presentada y que forma parte integral de este contrato. **TERCERA: FORMA DE PAGO**: La Institución Educativa Municipal Villa Fátima pagará el valor total del presente contrato, una vez sean entregadas todas las mercancías contenidas en la cláusula primera del presente contrato, y sus documentos reglamentarios. **CUARTA: DURACIÓN Y VIGENCIA:** La duración del presente contrato de suministro, será por el término de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio **QUINTA: ENTREGA**: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los bienes requeridos, en la sede principal de la Institución Educativa Municipal Villa Fátima, ubicada en la Vereda Villa Fátima, corregimiento de Bruselas Municipio de Pitalito Huila. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El Contratista se obliga a suministrar los diferentes bienes en los términos establecidos en su propuesta. **SEPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA**. **La contratación es por Fondo de Servicios Educativos**, regulada por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa mediante Acuerdo No. 003 de 14 de marzo de 2023, por la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2011. **OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL**. El pago a que se obliga la I.E, por el presente contrato de Compraventa, se imputara al Código 2.1.2.02.01.003.06 del presupuesto de gastos e inversiones de la Institución Educativa Municipal Villa Fátima para la vigencia fiscal de 2026, como se acredita con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004 03 de julio de 2026, expedido por la secretaria encargada del presupuesto. **NOVENA: CESION.** LA CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato y las obligaciones que del mismo se derivan, sin autorización expresa de la I.E. **DECIMA**: **PENAL PECUNIARIA**. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí estipuladas en que incurriere alguna de las partes, hará merecedora a la parte cumplida de la suma equivalente al 20 % del valor del contrato a título de indemnización por dicho incumplimiento y en contra de la parte incumplida, que se imputarán al valor de los perjuicios que se le causen. Parágrafo: El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por la IE directamente del saldo. Este valor, así como el resultante de la declaración de caducidad del contrato, prestara merito ejecutivo, sin que sea necesario reconocimiento de firmas ni requerimiento para constitución en mora **DECIMA**

Dirección: Vereda Villa Fátima, corregimiento de Bruselas Municipio de Pitalito
e-mail: villafatima@sempitalito.gov.co – villafatima2015@hotmail.com.
Tel: 3134315142 - 3154996354

PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de incompatibilidades e inhabilidades para contratar previstas en la constitución y la Ley. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: Rut, Certificado Judicial, Certificado antecedentes disciplinarios, boletín fiscal, medidas correctivas, Cédula del Representante legal, Certificado de Cámara de Comercio, que se anexan al mismo y los que se realicen por ocasión del presente contrato. **DECIMA TERCERA: DOMICILO**: Para efectos contractuales, las partes establecen como domicilio contractual, el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila. **DECIMA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL**: Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá acreditar pagos al sistema general de salud, pensión y Riesgos profesionales conforme a la Ley. **DÉCIMA QUINTA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato, estará a cargo del Rector de la Institución y /o quien este delegue. **DÉCIMA SEXTA: COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista. **DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, el certificado de disponibilidad presupuestal. Para su legalización el Contratista deberá presentar las garantías exigidas, pagos y afiliación a seguridad social en salud, pensiones.

Para constancia se firma en Pitalito, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

HUGO ALFONSO ROMERO BARRETO
12.129.163 de Neiva
Rector.

Natalia Lozano Rojas
NATALIA LOZANO ROJAS
1.083.909.415 de Pitalito
Contratista

Elaboro: Leidy Johanna Mahecha Suárez
secretaria